

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id.	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES, dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 35

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de la fecha, para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, los vecinos de Mazariegos de Campos y Cevico Navero, respectivamente, ambos de esta provincia, don Andrés Pérez Rodríguez y don Benito Alejos Rayaces.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 13 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
785 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 36

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el ganado existente en el término municipal de Santibáñez de Ecla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Pedro Millán, don Agapito Fresno, don José Gutiérrez y doña Casimira Abia, señalándose como zona sospechosa los térmi-

nos municipales limítrofes, como zona infecta los citados establos y todo el casco de la población y zona, de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias. Palencia 10 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
759 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 37

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el ganado existente en el término municipal de Aguilar de Campoo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Norberto de la Parte y don Benito Ruiz, señalándose como zona sospechosa los términos municipales limítrofes, como zona infecta los citados establos y todo el casco de la población y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 10 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
760 *Jesús López Cancio*

Diputación Provincial de Palencia

Acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 11 del actual, sacar a subasta-concurso las obras de construcción del camino vecinal de la C-617 a Villamediana, por Valdeolmillos; Sección 1.ª, sellado de emulsión asfáltica de los Kms. 5 al 10 de la carretera de Astudillo a Osorno; sellado de emulsión asfáltica de los Kms. 20,400 al 26 de la carretera de Villasarracino a Buena Vista y reparación con acopios de piedra y su empleo en los Kms. 7 al 14,419 del camino vecinal de Baltanás a Vertavillo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 312 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945.

Palencia 14 de Marzo de 1952.
—El Presidente, *B. Benito*.

SERVICIO DE CARNES CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA
EDICTO

Por el presente se hace saber que habiéndose extraviado la guía única de circulación, serie CCD-4 núm. 33.632 cuyas características son las siguientes.

Núm. de Registro 170, remitente don Jesús Sánchez Aragón;

destinatario: don Pedro Sánchez Aragón; mercancía: vaqueta 41 kgs., transportada por ferrocarril desde Villarramiel a Aguilar de Campoo, fecha de expedición 26-9-51, oficina expedidora Jefatura Provincial de Palencia.

Se ruega a la persona que la encuentre la entregue en la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de Palencia, sita en la calle de Burgos, núm. 5, si fuera hallada en esta localidad; caso de encontrarla en la provincia, la entregue en la Alcaldía más próxima al lugar donde fuere hallada.

Ruego a los Sres. Alcaldes, que reciban dicho documento, lo remitan con la urgencia posible a esta Provincial para que surta los efectos correspondientes.

Palencia 13 de Marzo de 1952.
—El Jefe Provincial, *Macario Martín*. 783

Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de Palencia

Se advierte a todos los Sres. habilitados de las dependencias provinciales de la Administración civil del Estado, observen las instrucciones que a continuación se expresan, referentes a la Estadística de Funcionarios

1. Los habilitados o pagadores de personal son los encargados de exigir a todo empleado el cuestionario correspondiente, debidamente diligenciado. (Instrucción 10).

2. Los habilitados cursarán los cuestionarios a los Jefes inmediatos de los centros o dependencias, locales o provinciales, a que esté afecto cada funcionario. (Instrucción 11). En la Administración Central los habilitados los remitirán directamente a los respectivos Negociados o Secciones centrales de personal.

3. Los Jefes inmediatos, después de reunir los cuestionarios correspondientes a todo el personal sobre el que tenga jurisdicción, los enviarán encarpados por Cuerpos o agrupaciones homogéneas de empleados, a los Jefes de los respectivos Negociados o Secciones centrales de personal, dependencias estas últimas que conocen la composición de sus Cuerpos o agrupaciones de empleados, y encargadas de controlar la recogida absoluta y total de los boletines correspondientes a los funcionarios que les están afectos en todo el territorio nacional. (Instrucción 11). *En ningún caso deben enviar directamente a este Instituto Nacional de Estadística.* Por excepción, los cuestionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles no se enviarán a la Presidencia del Gobierno, sino a la Dirección General u Organismo a que estén afectos.

4. Los Jefes de los Negociados o Secciones centrales de personal, una vez que comprueben que han recibido los cuestionarios relativos a todo el personal intervenido por ellos, los remitirán (incluso los del Cuerpo de Porteros) por conducto de la Subsecretaría Ministerial correspondiente a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística. (Instrucciones 13 y 14).

El Delegado provincial de Estadística, *José Nieto Naveiras.*
766

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de viajeros de Adrada de Haro a Burgos, por doña Amancia Granados del Val, vecina de Santa María del Campo (Burgos), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 12 de Marzo de 1952.
— El Ingeniero Jefe, *A. Bravo.*
776

Negociado de electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Pablo Miguel Maté, vecino de Torquemada, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios y centro de transformación en Torquemada (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, núm. 1 y que transcurrido dicho plazo no tendrán fuerza ni valor alguno las observaciones o reclamaciones que se presenten.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa sobre predios de propiedad particular.

Palencia 13 de Marzo de 1952.
— El Ingeniero Jefe, *A. Bravo.*
781

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

NEGOCIADO DE CARRETERAS

CONCURSO

Hasta las doce horas del día 24 del corriente mes, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación que a continuación se indican:

N.º de orden	DENOMINACION DE LAS OBRAS	Presupuesto por Administración	Fianza provisional
1	Reparación del firme con un sellado de betún asfáltico de la C. N. 611 Palencia a Santander Kms. 1 al 5.....	152.409 00	3.050 00
2	Reparación del firme con un sellado de betún asfáltico de la C.N. 611 Palencia a Santander Kms. 14,500 al 18,500 y 23,500 al 25.....	180.103 20	3.605 00
3	Reparación del firme con un primer riego de alquitrán de los Kms. 26 y 27 y un sellado de betún asfáltico de los Kms. 28 al 30 de la C. N. 611 de Palencia a Santander.....	185.860 20	3.720 00
4	Reparación del firme con un sellado de betún asfáltico de la C. N. 611 Palencia a Santander Kms. 45 al 48.....	141.076 80	2.825 00
5	Reparación del firme con un sellado de betún asfáltico de la C. N. 611 Palencia a Santander Kms. 500 mts. 74-75, 500 metros del 76,500 mts. del 80-81-82 y 83.....	181.315 20	3.630 00
6	Reparación del firme con un sellado de betún asfáltico de la C. N. 611 Palencia a Santander Kms. 84-85-88-89-90 y 500 metros del 92.....	183.315 00	3.670 00
7	Reparación del firme con un sellado de betún asfáltico de la C. N. 611 Palencia a Santander Kms. 94-95-98-99-100 y 500 metros del 101.....	183.315 00	3.670 00
8	Riego asfáltico com emulsión de la C. N. 610 Palencia a León Kms. 17 al 19,500.....	173.235 20	3.565 00
9	Riego asfáltico con emulsión de la C. N. 610 Palencia a León Kms. 20-21-22-28 y 29.....	199.798 20	4.000 00
10	Riego asfáltico con emulsión de la C. N. Palencia a León kilómetro 34-35-42 y 46.....	152.954 40	3.060 00
11	Reparación del firme con un sellado de betún asfáltico de la C. C. 613 Palencia a Villada Kms. 11 al 18.....	199.980 00	4.000 00
12	Reparación del firme con un sellado de betún asfáltico de la C. C. 613 Palencia a Villada Kms. 19 al 26.....	199.980 00	4.000 00
13	Riego superficial del firme con emulsión asfáltica de la C. C. 615 Palencia a Riaño (antes Palencia a Tinamayor), kilómetros 251 al 256.....	182.709 00	3.655 00
14	Riego superficial del firme con emulsión asfáltica de la C. C. 615 Palencia a Riaño (antes Palencia a Tinamayor) kilómetros 257 al 262.....	174.225 00	3.485 00

N.º de orden	DENOMINACION DE LAS OBRAS	Presupuesto por Administración	Fianza provisional
15	Riego superficial del firme con emulsión asfáltica de la C. C. 615 Palencia a Riaño (antes Palencia a Tinamayor) kilómetros 263 al 267	157.307 50	3 150 00
16	Riego superficial del firme con emulsión asfáltica de la C. C. 615 Palencia a Riaño (antes Palencia a Tinamayor) kilómetros 279-287 y 300 al 303 ...	164 362 35	3.290 00
17	Riego superficial del firme con emulsión asfáltica de la C. C. 615 Palencia a Riaño (antes Saldaña a Riaño) Kms. 7 al 12.	199.993 33	4.000 00
18	Riego superficial del firme con emulsión asfáltica de la C. C. 615 Palencia a Riaño (antes Saldaña a Riaño) Kms. 22 al 27.	197.556 00	3.955 00
19	Riego superficial del firme con emulsión asfáltica de la C. C. 627 Burgos a Potes (Prádanos a Cervera) Kms. 22,360 al 27,190	136 961 58	3.740 00
20	Reparación del firme con macadam ordinario y riego superficial del firme con emulsión asfáltica de las Cs. Cs. 615 Palencia a Riaño; C-626 Cervera de Pisuerga a La Magdalena y Local de Velilla a Camporredondo Kms. de la 1.ª 28, 2.ª 27 y 3.ª 1 al 2'500	110.337 45	2.230 00
21	Reparación del firme con macadam ordinario, primer riego con alquitrán y riego superficial del firme con emulsión asfáltica de la C. C. 627 Burgos a Potes (antes Palencia a Tinamayor) Kms 355 y 356....	113.349 77	2.270 00
22	Riego asfáltico con emulsión de la C.C. 612 Palencia Zamora por Villalpando, kms. 26 al 32.	199.798 20	4.000 00
23	Riego asfáltico con emulsión de la C. C. 612 Palencia a Zamora por Villalpando kms. 34 al 36.....	82.491 75	1.650 00
24	Riego asfáltico con emulsión de la C. C. 619 Aranda de Duero a Palencia kms. 18 al 21 y 23 al 26.....	199.898 39	4.000 00
25	Riego asfáltico con emulsión de la C. C. 617 Palencia a Villadiego kms. 1 al 4, 7 y 8.....	183.012 00	4.000 00
26	Riego asfáltico con emulsión de la C. L. de Carrión a Lerma kms. 1, 2 y 6.....	72 265 50	1.450 00
27	Riego asfáltico con emulsión de la C. L. de Carrión a Lerma kms. 17 al 19.....	88.218 45	1.765 00

El concurso se verificará ante Notario en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Avenida del General Goded, número 1, el día 25 del actual, a las doce horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar las proposiciones, y modelo de las mismas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

A las proposiciones, que deberán ser reintegradas con póliza de 6.ª clase (4,75 pesetas), se acompañará el recibo acreditativo de haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad exigida como fianza provisional para tomar parte en el concurso.

La administración, una vez examinadas las proposiciones presentadas, hará la adjudicación a la que considere más ventajosa, aunque no sea la más baja, o desecharlas todas declarando nulo el

concurso, sin que contra tales resoluciones se dé recurso de ninguna clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a este concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 14 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Graciliano de la Peña Luis, en solicitud de autorización para ampliar la fábrica de caramelos que tiene establecida en esta Ciudad, calle Ramírez, número 1,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Graciliano de la Peña Luis para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria y sus elementos de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª La capacidad de producción de la industria, después de la ampliación, será, como máximo, el doble de la que tiene actualmente reconocida por esta Delegación.

4.ª La presente autorización no dá derecho al percibo de cupos de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y queda condicionado el funcionamiento de la industria a la obligación de acogerse a los beneficios de reserva, debiendo cesar, por tanto, en lo que a la ampliación autorizada se refiere, cuando éstos dejen de disfrutarse, por los motivos que sean, de acuerdo con el artículo 34 de la Circular 753 de citada Comisaría.

5.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

6.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación

eléctrica permita modificar la resolución.

7.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

8.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 6 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

741

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas del día 11 de Diciembre de 1951, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Fructuoso Martín Quijada, vecino de Guardo (Palencia), en solicitud de permiso de investigación de 189 pertenencias de mineral de antracita en término de Guardo, de la provincia de Palencia, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 2.903 de la misma provincia.

Este permiso se solicita con el nombre de «Guardo» y está enclavado en los parajes conocidos por «Montes Corcos», «Erro» y «Cansol Menor».

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado 50 centímetros al Oeste de la estaca número 29 de la mina «Trueno», número 560, de la provincia de Palencia. Desde este punto de partida y en dirección E. 18,48 N., se medirán 400 m. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en

dirección N. 18,48 O., se medirán 2.200 m. y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta y en dirección O. 18,48 S., se medirán 700 metros y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta y en dirección Sur 18,48 E., se medirán 1.500 m. y se colocará la 4.^a estaca; desde ésta y en dirección O. 18,48 Sur se medirán 400 m. y se colocará la 5.^a estaca; desde ésta y en dirección S. 18,48 E. se medirán 800 m. y se colocará la 6.^a estaca; desde ésta y en dirección Este 18,48 N., se medirán 700 m. y se colocará la 7.^a estaca; y desde ésta y en dirección N. 18,48 Oeste, se medirán 100 m. llegando así al punto de partida y quedando cerrado el perímetro que comprende las 189 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Guardo, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 10 de Marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, *Enrique Alvarez de la Braña*. 744

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Valoria del Alcor.

Juez de Paz sustituto de Brañosa.

Valladolid 1 de Marzo de 1952.—
—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
—El Secretario de G.º (ilegible).

731

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción.—Distrito número dos de Valladolid

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Instrucción del Distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efectos la requisitoria que referente al procesado Millán Ramírez Pérez, y en causa número 376 de 1950, sobre estafa, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia núm. 7, de fecha 16 de Enero de 1952, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—*Saturnino Gutiérrez*.—(Ilegible). 710

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Instrucción del Distrito número dos de esa ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efectos la requisitoria que referente a la procesada Antonia Saguer Martínez, y en causa número 470 de 1950, sobre hurto, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, núm. 58 de 14 de Mayo de 1951, en atención a haber sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—*Saturnino Gutiérrez*.—(Ilegible). 692

Administración Municipal

Becerril de Campos

ANUNCIO

José González Crespo, Prohombre de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Becerril de Campos, provincia de Palencia.

Hago saber: Que confeccionado por esta Hermandad el Reparto correspondiente para la exacción de los gastos propios de esta Entidad y Servicio de Policía Rural del año 1952, consignados en el Presupuesto ordinario de dicho ejercicio, aprobado por la Superioridad, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos contribuyentes que lo deseen e interponer las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que tal reparto afecta a todos y cada uno de los contribuyentes por riqueza rústica del término municipal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Becerril de Campos a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Prohombre, *José González*. 751

Frómista

EDICTOS

Formando por este Ayuntamiento repartimiento comprensivo de varios de los derechos y tasas consentidos por los artículos 440 y 444 de la Ley de Régimen Local y que ha tenido lugar para atender a las obligaciones que comprende el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes; haciéndose saber que pasado éste, no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en expresado reparto y demás efectos legales.

Frómista 7 de Marzo de 1952.—El Alcalde, *M. Polvorosa*. 734

Se anuncia la provisión del cargo de Recaudador de los impuestos municipales y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para el año de 1952, la cual tendrá lugar durante el plazo de diez días.

Los solicitantes a dicho cargo, presentarán sus instancias, durante el indicado plazo, dirigiéndose al Sr. Alcalde, debidamente reintegradas.

Frómista 7 de Marzo de 1952.—El Alcalde, *M. Polvorosa*. 734

Nogales de Pisuerga

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuerga.

Hace saber: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 10 del actual, fué presentada una instancia por el vecino de Alar del Rey don Luis García Ríos, que solicita que se le conceda un trozo de terreno de vía pública sobrante en la «Cuesta de Valdealar» (Barrio del Parado), de una extensión superficial de 9 metros de línea por 6 de fondo, con el fin de edificar y dicho terreno linda por sus partes al Norte camino de Alar a Lavid, Sur y Oeste a terrenos de la Junta y Este a terreno de Angel Cuesta.

Y como quiero que de ello tenga conocimiento el público en general, se hace público por Edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si alguien se creyera perjudicado pueda hacer la reclamación por escrito al señor Presidente de la Junta dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación.

Nogales de Pisuerga 13 de Febrero de 1952.—El Presidente, *Evaristo García*.

Redondo

ANUNCIO

A partir de los veinte días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta casa Consistorial, sita en Areños, la celebración de la 3.^a subasta de 30 árboles de roble del monte denominado «Egido», número 139 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Los Llazos, por haber quedado desiertas la 1.^a y 2.^a, bajo el nuevo tipo de tasación de siete mil cuarenta pesetas (7.040) la mínima y de siete mil novecientas cincuenta y una pesetas (7.951) la máxima, sirviendo de base para la misma el pliego de condiciones facultativas que lo fué para las anteriores y que obra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados en la licitación.

Areños 10 de Marzo de 1952.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 765

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Autillo de Campos

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Hermandad los padrones para el pago del canon por pastos y rastrojeras del pasado año 1951, así como los padrones de ingresos por Policía Rural y Empresas Agropecuarias del presupuesto del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de la misma por un plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones, advirtiéndose a todos los agricultores vecinos y forasteros que a continuación y durante los ocho días siguientes pueden pasar a hacer efectivo el cobro de pastos y rastrojeras del pasado año, en la inteligencia que transcurrido este plazo sin haberlo efectuado se entenderá renuncian a dicho cobro. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, en Autillo de Campos a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Prohombre, *F. Tejerina*.